INFORME DE SUPERVISIÓN No 2
Fecha: NOVIEMBRE 30 DE 2022
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 387 DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 387 DE 2021

Objeto del Contrato o Convenio: La entidad CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR CLARITA SANTOS, se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016,modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 30 de diciembre de 2021

Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 30/12/2022

Nombre del Contratista o Asociado(s): entidad CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR CLARITA SANTOS

Supervisor que presenta el informe: Lilia Mantilla Gaitan

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Allison Gonzalez Castillo -v30/12/21 al 30/06/22

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR CLARITA SANTOS	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1.Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SI	Se adelantó por parte del Aliado con lo establecido en el Manual Operativo del Programa, para entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende la entidad, el subsidio económico Indirecto según normatividad vigente.	SI

OBLIGACIONES CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR CLARITA SANTOS	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	La congregación puso a disposición del Programa, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL, dado que poseía la experiencia y cumplía con el objeto social para la cual fue contratada.	SI
3.Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	SI	Hasta la fecha del presente informe la Congregación certificó ocho ciclos de pago de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto a los 12 beneficiarios del convenio.	SI
4.Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SI	El 18 de noviembre se realizó visita de la regional al centro para verificar los servicios que se prestan a los beneficiarios y el cumplimiento efectivo de la obligación.	SI
5.Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SI	Se dispuso la cuenta de Ahorros de Bancolombia No 10351013341, para cumplimiento de la obligación.	SI
6.Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación de los servicios sociales según el Manual Operativo.	SI	Hasta la fecha del presente informe la Congregación certificó ocho ciclos de pago de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto a los 12 beneficiarios del convenio.	SI

OBLIGACIONES CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR CLARITA SANTOS	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
7.Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la ENTIDAD recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte.	NA	No se ha reportado este tipo de inconveniente	NA
8.Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	Si	Hasta la fecha del presente informe la Congregación certificó ocho ciclos de pago de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto a los 12 beneficiarios del convenio.	SI
9.Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	SI	La Congregación adoptó y cumplió los protocolos, manuales e instrucciones que Prosperidad Social entregó y estableció.	SI
10.Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	NA	La Congregación SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR CLARITA SANTOS por su experiencia ejecutó adecuada y oportunamente en lo que lleva de ejecutado el convenio.	NA
11.Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI	La Congregación SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR CLARITA SANTOS por su experiencia informó y ejecutó de manera adecuada el convenio durante lo que lleva de ejecutado el mismo.	SI

OBLIGACIONES CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR CLARITA SANTOS	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
12.Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	NA	No se informó sobre este tipo de hechos.	NA
13.Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SI	Hasta la fecha del presente informe la Congregación certificó ocho ciclos de pago de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto a los 12 beneficiarios del convenio.	SI
14.Responder y enviar a tiempo y en un lapso prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	SI	Hasta la fecha del presente informe la Congregación certificó ocho ciclos de pago de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto a los 12 beneficiarios del convenio.	SI
15.Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI	La congregación entrego extracto bancario de Bancolombia cuenta de ahorros No 10351013341 para los meses de mayo, junio, julio, agosto, así mismo las facturas generadas por la prestación del servicio y el libro auxiliar contable para verificación de los gastos.	SI

OBLIGACIONES CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR CLARITA SANTOS	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
16.Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL el supervisor, o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique.	Si	La Congregación suministró y documentó el presente informe solicitado por el supervisor, en el tiempo y en la forma indicada. No se ha solicitado información adicional al operador.	SI
17.Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.	NA	No se presentó cambio de representante a la fecha.	NA
18.Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.	SI	La Congregación suministró la información de los beneficiarios, solicitada por el supervisor, en el tiempo y en la forma indicada. No se ha solicitado información adicional al operador.	SI
19.Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	SI	Se explicó al operador la confidencialidad que tienen los datos del convenio y la Congregación ha dado cumplimiento al objeto y misionalidad, garantizando el uso y confidencialidad de la información.	SI
20.Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SI	Con la Congregación se socializaron los diferentes manuales para la operación del programa.	SI

OBLIGACIONES CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR CLARITA SANTOS	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
21.Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	NA	No se requirió al operador otro tipo de obligación respecto a la ejecución del programa.	NA

OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCION DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
1.Enviar a la cuenta especial dispuesta por la ENTIDAD el dinero de los subsidios indirectos debidamente legalizados, previa aprobación y legalización del subsidio indirecto como lo establece el Manual Operativo.	SI	Prosperidad Social realizó giro el 15 de septiembre de 2022 a cuenta especial asignada por la Congregación, para asignación de subsidios indirectos y respectiva legalización.	SI
2.Realizar la legalización de los recursos utilizados para la ejecución del subsidio, cuando coincidan los soportes, con los subsidios efectivamente entregados, los precios de mercado y las cantidades utilizadas o necesarias, además del cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo.	SI	Prosperidad Social envió legalización de los recursos subsidios indirectos asignados a la Congregación, mediante memorandos No. M-2022-1705-026390, M-2022-1705-026391, M-2022-1705-026392, M-2022-1705-026393, M-2022-1705-050283, , M-2022-1705-050312, M-2022-1705-050351; , M-2022-1705-050409	SI
3.Informar a la ENTIDAD sobre los aspectos que puedan afectar el funcionamiento del programa.	SI	Se informó oportunamente sobre los aspectos del programa, fechas de entrega y legalización de subsidios indirectos Colombia Mayor a beneficiarios de la Congregación, durante el presente periodo de supervisión.	SI
4.Adelantar cruces de información que permitan el seguimiento a la vinculación y permanencia al programa Colombia Mayor.	SI	Se mantuvo información actualizada de beneficiarios, a fin de permitir el seguimiento en la permanencia y vinculación de los mismos al programa, durante el periodo.	SI
5.Elaborar el acta de liquidación por mutuo acuerdo o de liquidación unilateral con base en la información que suministre la supervisión del CONVENIO	NA	NA	NA

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

El Supervisor del contrato indicará las observaciones que considere pertinentes, respecto del informe de las actividades ejecutadas y/o obligaciones cumplidas, si hay lugar a ello.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	El valor es indeterminado pero determinable conforme a la ejecución
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Contrato o Convenio	El valor es indeterminado pero determinable conforme a la ejecución
Total, Ejecutado	7.680.000
Valor Pagado y/o desembolsado	7.680.000

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Legalizaciones de los meses de mayo, junio, julio, agosto de 2022.
2. Acta de visita realizada el 18 noviembre de 2022 al CPSAM.
3. Enlace con documentación y legalización de asignación de subsidios indirectos CM. Legalizaciones

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

LILIA MANTILLA GAITAN

LILIA MANTILLA GAITAN
IDENTIFICACIÓN: 63306242
SUPERVISIÓN